



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 318 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 656-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 15 de Setiembre de 2021, con MAD N° 5939731, y anexos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la Economía regional, fomentan las inversiones, actividades servicios públicos de su responsabilidad con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 016-2021-MPC-GDS-SGPS, emitido por el Profesor. Juan Ilman Chacón, Subgerente de la Subgerencia de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, la designación mediante acto resolutivo a un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o de la zona a efectos de cumplir según la Ley N° 24770.

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 24770, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica: “*En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 318 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Setiembre de 2021.

Agricultura”.

Que, el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, sobre materia agraria, tiene funciones de: “*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades*”.

Que, mediante Memorando N° 656.2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, para que proyecte la Resolución acreditando como representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, al representante de la Asociación Cooperativa Agraria de Cultivos Andinos Cajamarca a cargo de la señora: Azula Gonzales, Elvira.

Que, según el certificado de vigencia de poder de la partida electrónica N° 11171224, que se tiene a la vista consta registrado y vigente el poder a favor de AZULA GONZALES ELVIRA, identificada con DNI N° 40656506, en el Registro de Personas Jurídicas con denominación o razón social: Cooperativa Agraria de Cultivos Andinos Cajamarca.

Por lo que, en ese sentido a fin de contribuir con lo querido por los representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en cumplimiento a las normativas antes descritas, es necesario emitir el acto administrativo reconociendo y acreditando a una representante de las asociaciones de productores agropecuarios, que de acuerdo a las competencias esta entidad tiene registrado en toda la región.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. ACREDITAR ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a la Señora: **AZULA GONZALES, ELVIRA**, quien es representante de la Cooperativa Agraria de Cultivos Andinos Cajamarca, asociaciones de productores agropecuarios y cooperativas que figuran en el Directorio de la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 318 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Setiembre de 2021.

Agricultura.



Artículo Segundo. HACER de conocimiento con el Acto Administrativo a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de que se le reconozca como tal a la señora antes mencionada para que se le brinde todas las facilidades que el caso amerite para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Tercero. NOTIFICAR con la presente resolución a la Señora: **AZULA GONZALES, ELVIRA** en su Dirección Domiciliaria ubicada en Jr. Misión Bautista s/n Barrio Nuevo Cajamarca, y asimismo NOTIFICAR al responsable del Portal Web Institucional para su publicación conforme corresponda.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR